petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 38/11
"ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO CRUDO PARA PETROPAR"

Asunción, 13 de Octubre de 2011

ADENDA N° 2

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **Subasta a la Baja Electrónica N° 38/11 para la "ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO CRUDO"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Modificación 1
Se modifican los numerales 4 y 5 del Calendario de Eventos y Datos Específicos, quedando de la siguiente manera:

4. Inicio de Recepción de propuestas de precios:
Fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2011 desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día 25 DE OCTUBRE DE 2011.

5. Inicio de la etapa competitiva - lances: 25/10/11 a las 08:10 hs.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima m3	Cantidad Máxima m3	Inicio del Lance
1	15101508-001	Petróleo crudo	74.000	80.000	A las 08:10 del día 25/10/2011

Modificación 2
Se modifica el numeral 8.5 del Calendario de Eventos y Datos Específicos, quedando de la siguiente manera:

8.5 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (porcentaje y vigencia): 10% del valor total del contrato.

Dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, el Adjudicatario de la Licitación deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de

Oferta por la de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser una garantía bancaria, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay para operar, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se emitirá en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), a nombre y a la orden de PETROPAR, debiendo estar en vigencia hasta el **30 de Abril de 2012.** La garantía se emitirá conforme al modelo indicado en el FORMULARIO Nº 3 del Anexo V Formularios a Presentar.

Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tomarse como base la cantidades máximas adjudicadas, multiplicadas por el valor DES **para el CRUDO** que resultaría de la cotización promedio correspondientes a la **SEGUNDA QUINCENA DE SETIEMBRE DE 2011** más o menos el premio adjudicado para cada producto, así de la suma de estos productos será considerada como valor total del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor, en cuyo caso PETROPAR podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley 2.051/03.

Observación: No se admitirá Garantía de fiel cumplimiento de contrato que no cumpla plenamente con las condiciones mencionadas. PETROPAR admitirá como alternativa una Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

Modificación 3
Se modifica el numeral 3 dl Anexo I – Requisitos del Producto y Especificaciones Técnicas, quedando de la siguiente manera:

3. Plan de Entrega y Cumplimiento
La entrega de las cantidades de productos se hará conforme a la nominación realizada por PETROPAR de acuerdo con el PROVEEDOR.

La primera entrega consistente de 40.000 m3 deberá realizarse en el mes de Diciembre de 2011.

El saldo restante se hará en el mes de Enero de 2012.

Modificación 4
Las fechas de presentación y apertura de ofertas de los documentos sustanciales y adicionales queda como sigue:

Fecha de presentación de oferta: 26 DE OCTUBRE DE 2011
Hora de presentación: 13:00 HS.
Atención: ***PETROPAR – Oficina Central***
Calle y No.: ***Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero***
Piso/Oficina: ***10° Piso – Mesa de Entradas***
Ciudad: ***Asunción*** País: ***Paraguay***

ACTO PÚBLICO
Fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2011
Hora: 13:15 HS.
Atención: ***PETROPAR – Oficina Central***
Calle y No.: ***Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero***
Piso/Oficina: ***9° Piso – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIÓN***
Ciudad: ***Asunción*** País: ***Paraguay***

Modificación 5
Se modifica el numeral 8 del Anexo IV – Condiciones Especiales del Contrato, quedando de la siguiente manera:

8. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
El Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012, contados desde la suscripción del mismo por ambas partes.

Modificación 6
Se modifica la cláusula 5 de la Pro Forma de Contrato, quedando de la siguiente manera:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2012, contados desde el día de la suscripción del mismo por ambas partes. En caso de no haberse completado la entrega del volumen adjudicado (mínimo o máximo) en este plazo, como consecuencia de los programas establecidos por PETROPAR, dicho plazo quedará prorrogado automáticamente hasta completar la entrega del volumen contratado.

Modificación 7
Se modifica la cláusula 21 de la Pro Forma de Contrato, quedando de la siguiente manera:

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El VENDEDOR sustituirá la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, tal como está establecido en el Calendario de Eventos y Datos Específicos del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica N° 38/2011 para la Adquisición de Crudo, dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden de PETROPAR, con una vigencia hasta el 30 de Abril de 2012, cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al COMPRADOR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo.

En relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, PETROPAR admitirá como alternativa una Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE